

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Manizales, Marzo 20 de 2019.

Al tenor de lo dispuesto en el art 218 de la ley 1801 de 2016 que reza:

"...ARTÍCULO 218. DEFINICIÓN DE ORDEN DE COMPARENDO. Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de Policía o cumplir medida correctiva...."

En virtud de lo anterior, el comparendo realizado hace las veces de citación, de conformidad a lo reglado en el artículo 223 numeral 2 de la ley 1801, por lo que el ciudadano debe presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del comparendo, cuando éste le fue notificado por la policía nacional, (plazo para garantizar el pronto pago establecido en el art 180 de la ley 1801/2016), agotado dicho plazo y al no presentarse ante la autoridad de policía competente, el despacho fijara fecha para la realización de la audiencia pública, para lo cual se citara por el medio más expedito. Igualmente el Despacho y en virtud al deber de publicidad, procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro.

Presunto Infractor	Expediente.	Comportamiento	Fecha de Audiencia	Hora de Audiencia
CARLOS EDUARDO CASTRO RAMIREZ	7646-2019	ART 140 # 7	22/03/2019	7:30 A.M
JHOAN SEBASTIAN MARIN GUTIERRES	7644-2019	ART 27 # 6	22/03/2019	8:00 A.M
JHONATAN VALENCIA MARIN	7643-2019	ART 35 # 1	22/03/2019	8:30 A.M
JUAN DIEGO RESTREPO GONZALEZ	7641-2019	ART 140 # 8	22/03/2019	9:30 A.M
JHONATAN VALENCIA MARIN	7638-2019	ART 111 # 8	22/03/2019	10:00 A.M

El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección Octava de Policía, ubicada en la calle 19 nro. 21-44 local 13, teléfono 8720633. En el horario señalado. Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con le parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de comunicación: en la fecha se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en un lugar visible de la Inspección Octava de Policía,



NESTOR ALEXANDER GARCIA TOLOSA
Inspección Octava Urbana de Policía

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Manizales, Marzo 20 de 2019.

Al tenor de lo dispuesto en el art 218 de la ley 1801 de 2016 que reza:

"...ARTÍCULO 218. DEFINICIÓN DE ORDEN DE COMPARENDO. Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de Policía o cumplir medida correctiva...."

En virtud de lo anterior, el comparendo realizado hace las veces de citación, de conformidad a lo reglado en el artículo 223 numeral 2 de la ley 1801, por lo que el ciudadano debe presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del comparendo, cuando éste le fue notificado por la policía nacional, (plazo para garantizar el pronto pago establecido en el art 180 de la ley 1801/2016), agotado dicho plazo y al no presentarse ante la autoridad de policía competente, el despacho fijara fecha para la realización de la audiencia pública, para lo cual se citara por el medio más expedito. Igualmente el Despacho y en virtud al deber de publicidad, procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro.

Presunto Infractor	Expediente.	Comportamiento	Fecha de Audiencia	Hora de Audiencia
CARLOS EDUARDO CASTRO RAMIREZ	7646-2019	ART 140 # 7	22/03/2019	7:30 A.M
JHOAN SEBASTIAN MARIN GUTIERRES	7644-2019	ART 27 # 6	22/03/2019	8:00 A.M
JHONATAN VALENCIA MARIN	7643-2019	ART 35 # 1	22/03/2019	8:30 A.M
JUAN DIEGO RESTREPO GONZALEZ	7641-2019	ART 140 # 8	22/03/2019	9:30 A.M
JHONATAN VALENCIA MARIN	7638-2019	ART 111 # 8	22/03/2019	10:00 A.M

El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección Octava de Policía, ubicada en la calle 19 nro. 21-44 local 13, teléfono 8720633. En el horario señalado. Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con le parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de comunicación: en la fecha se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en un lugar visible de la Inspección Octava de Policía,


NESTOR ALEXANDER GARCIA TOLOSA
Inspección Octava Urbana de Policía